

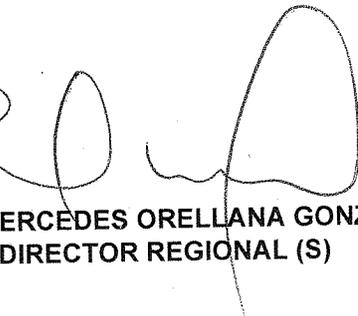


El Departamento de atención y asistencia de la jurisdicción donde operará(n) la(s) máquina(s) sellará el contador interno de la(s) máquina(s) y tomará nota del número inicial de éste.

Asimismo, junto a cada máquina(s) deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la(s) máquina(s) expendedora(s). La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la RES.EX. N°4481 de fecha 04 de noviembre de 2015 y la RES.EX N°796 de fecha 29 de abril de 2009 El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

Las etiquetas de identificación correspondiente a cada una de la(s) máquina(s) deberán ser colocadas por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

  
  
**MERCEDES ORELLANA GONZALEZ**  
**DIRECTOR REGIONAL (S)**

#### Distribución

~~CONFIDENTE DUT 70.844.520.8 - SISPAD N°77318470882~~

- DIRECCION: AV. FRANCISCO BILBAO N°3028, PROVIDENCIA.
- DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE. UNIDAD DE PROVIDENCIA.
- AUTORIZACIÓN DE MÁQUINAS LAVADORAS Y SECADORAS AUTOMATICAS CON CONTADORES DIGITALES.
- DIR. REG. MET. STGO.ORIENTE. UNIDAD DE PROVIDENCIA - FUNCIONARIO ENCARGADO DE SELLADO  
(incluye autoadhesivos).
- SCC/RRC/kav.